



RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 1376/22.

La Paz, 31 de octubre de 2022.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y IV del artículo 51 de la Constitución Política del Estado y el artículo 138 del Decreto Reglamentario de la Ley General del Trabajo, prevén que las organizaciones sindicales serán regidas por un Directorio responsable y tutelan el derecho a la sindicalización como mecanismo idóneo para que las trabajadoras y los trabajadores hagan prevalecer sus derechos sociales y laborales frente a sus empleadores, asimismo el Estado dentro de los límites legales previstos debe respetar la organización interna de cada entidad sindical, en mérito a que ésta tiene la libertad y facultad de tomar sus propias decisiones en beneficio de sus afiliados, de forma concordante con los numerales 1 y 2 del artículo 3 del Convenio N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, ratificado por el Estado Boliviano mediante Ley N° 194 de 28 de noviembre de 1962.

Que, el numeral 4 del párrafo I del artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos, y tienen como atribución dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 17287 de 18 de marzo de 1980, determina la obligación de los dirigentes sindicales de rendir cuentas a sus mandantes al cabo de su gestión, faculta a los trabajadores de base denunciar el incumplimiento de esta obligación ante el Ministerio de Trabajo (actual Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social), como también lo establecen los artículos 143, 144, 146 y 147 del Decreto Reglamentario de la Ley General de Trabajo.

Que, el numeral 22 del párrafo I del artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece como atribución y obligación de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que, el inciso i) del artículo 86 del citado Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, dispone que es atribución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, el: *"Garantizar el derecho de los trabajadores a la libre sindicalización y organización para la defensa de sus intereses, representación, la preservación de su patrimonio tangible e intangible"*.

Que, el artículo 97 del Decreto Supremo N° 22407, de 11 de enero de 1990, modificado por el Decreto Supremo N° 4500 de 1 de mayo de 2021 establece que: *"Los principales dirigentes de la Central Obrera Boliviana, Centrales Obreras Departamentales, Centrales Obreras Regionales, Confederaciones y Federaciones de Trabajadores serán declarados en comisión, caso por caso, mediante resolución ministerial expresa, con goce del ciento por ciento de sus haberes y demás beneficios sociales, mientras desempeñen sus funciones sindicales. Se podrá también declarar en comisión a los dirigentes de las federaciones departamentales, siempre y cuando pertenezcan a diferentes fuentes de trabajo. Se podrá declarar en comisión, excepcionalmente a dos dirigentes de una misma empresa, dependiendo del número de trabajadores del centro laboral. Esta restricción no rige para los dirigentes de la Central Obrera Boliviana, confederaciones ni federaciones nacionales."* (las negrillas son nuestras).

Que, la Resolución Ministerial N° 832/16 de 14 de Septiembre de 2016, establece los requisitos y procedimientos para otorgar el Reconocimiento de Directorio de las organizaciones sindicales, mediante Resolución Ministerial.

Mediante Nota FDTEULP GESTION 2022-2024 OFICIO N° 00154/2022 de 26 de octubre de 2022 el Sr. José Luis Álvarez Beltrán en su condición de Secretario Ejecutivo General de la Federación Departamental de Trabajadores de Educación Urbana de La Paz, solicitó a esta Cartera de Estado el Reconocimiento de su Directorio así como su Declaratoria en Comisión aclarando que: *"1. El acta de elección solo es para el Reconocimiento de la "Directiva de la Federación departamental de Trabajadores de educación Urbana de La Paz Gestión 2022-2024", excluyendo al Sindicato Regional de Trabajadores de Educación Urbana de El Alto. 2. Se solicita la Declaratoria en Comisión sólo del Secretario Ejecutivo General Prof. José Luis Álvarez Beltrán con el C.I. 1293550-1D, quien desempeña sus funciones en la U.E. Las Américas y Hugo Dávila del Distrito La Paz 2. (...) 7. Asimismo, nuestra organización sindical se compromete a presentar la solicitud del trámite de modificación del estatuto orgánico, reglamento electoral, reglamento de*



funcionamiento de células sindicales y reglamento interno, aprobados en su último Congreso" (sic); adjuntando para tal efecto, la siguiente documentación: **1)** Fotocopia simple del Acta de Reunión de fecha 25 de octubre de 2022 la cual establece las siguientes conclusiones de la mesa Técnica: "1. La FDTEULP se compromete a entregar por conducto regular la documentación solicitada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social durante el desarrollo del trabajo de la mesa técnica hasta el miércoles 26 de octubre de 2022. 2. La CTEUB presentará nota formal al Ministerio sobre la validación del Informe Económico de la gestión 2018-2020 de la FDTEULP aprobada por el Concejo Consultivo conforme su Estatuto. 3. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social viabilizará el trámite inmediatamente con revisión de la documentación presentada por la FDTEULP y la elaboración de los informes técnico y jurídico hasta la emisión de la Resolución Ministerial hasta el lunes 31 de octubre de 2022"; **2)** Nómina de Directorio; **3)** Nómina de Declaratoria en Comisión; **4)** Copia legalizada de Acta de Elección de la Directiva de la Federación Departamental de Trabajadores de Educación Urbana de La Paz y Sindicato Regional de Trabajadores de Educación Urbana de El Alto de 06 de mayo de 2022, que lleva adjunto el Acta del Cómputo General de Votos Directiva F.D.T.E.U.L.P. Gestión 2022 - 2024; **5)** Copia legalizada de Acta de Posesión de la Nueva Directiva de la Federación Departamental de Trabajadores de Educación Urbana de La Paz Gestión 2022 - 2024 de 10 de mayo de 2022; **6)** Copia legalizada de Acta de Resolución de la Primera Reunión Ordinaria de la Directiva de la Federación de 14 de mayo de 2022; **7)** Copia legalizada de Acta de Aclaración y Subsanados en Actas de Elección de Directiva Sindical de la F.D.T.E.U.L.P., Gestión 2022-2024 de 10 de agosto de 2022; **8)** Copia legalizada de la Resolución Suprema N° 94083 de 07 de junio de 1960 que reconoce la Personalidad Jurídica de la **FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE MAESTROS URBANOS DEL DISTRITO DE LA PAZ** y aprueba sus estatutos en seis capítulos y diez y seis artículos; **9)** Fotocopia simple de la Resolución Suprema N° 12114 de 30 de abril de 2014 que aprueba el cambio de Razón Social de la **FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE MAESTROS URBANOS DEL DISTRITO DE LA PAZ** por la de **FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE LA PAZ**, del departamento de La Paz, aprueba la reforma de su Estatuto Orgánico, que comprende de IV Capítulos y 68 Artículos y Disposiciones Transitorias, asimismo, aprueba su Reglamento Interno comprendido de XI Capítulos y 21 Artículos, así como su Reglamento Electoral en sus VIII Capítulos, 27 Artículos y su Reglamento de Funcionamiento de las Células Sindicales en sus 9 Artículos; **10)** Fotocopia simple del Estatuto Orgánico de la Federación Departamental de Trabajadores de Educación Urbana de La Paz, Reglamentos Anexos y Reglamento Interno vigentes; **11)** Fotocopias simples de las Cédulas de Identidad y Libretas de Servicio Militar de los miembros del Directorio así como una copia simple de Legalización de Documento Militar y dos Certificados Especiales emitidos por el Ministerio de Defensa; **12)** Reconocimiento, Acreditación y Aval al Directorio a la Federación Departamental de Trabajadores de Educación Urbana de LA PAZ de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia; **13)** Copia legalizada de Resolución Ministerial N° 1157/18 de 30 de octubre de 2018 que reconoce al Directorio de la **FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE LA PAZ**, elegido por la gestión que comprende del **06 de junio de 2018 al 05 de junio de 2020** y declara en Comisión Sindical con el goce del 100% (Cien por ciento) de sus haberes y demás derechos laborales al Secretario Ejecutivo General Leandro Eugenio Mamani Flores; **14)** Copia legalizada de Acta del IX Congreso Departamental Ordinario de Trabajadores de Educación Urbana de La Paz del 7 al 9 de diciembre de 2015 por la cual, la Comisión Institucional a la cabeza de la Prof. Judith Flores en su condición de Presidenta, somete a votación el informe presentado por el Prof. José Luis Álvarez y expuesta por el Prof. Luis Copeticona, quedando aprobada la rendición de cuentas de la Gestión 2012 - 2014. Así también el informe de la gestión sindical 2014 - 2015 que habrían sido aprobados en el señalado Congreso; **15)** Texto de Conclusiones IX Congreso Departamental de la Federación Departamental de Trabajadores de Educación Urbana de La Paz, del 7 al 9 de diciembre de 2015; **16)** Copia legalizada del Acta de aprobación de los informes de las Comisiones del X Congreso Departamental Ordinario de la Federación Departamental de la Federación Departamental de Trabajadores de Educación Urbana de La Paz (FDTEULP) de 12 de abril de 2018 por la cual en su punto 5.2. la comisión de fiscalización informa sobre la revisión de los manejos económicos solo del 1er semestre del año 2016, asimismo en su punto 5.3. se presenta el informe económico de la Directiva de la FDTEULP gestión 2016-2018 a la fecha de la realización del X Congreso Departamental Ordinario por la cual se hubiera evidenciado que se publicaron y distribuyeron semestral y trimestralmente a todos los afiliados de la FDTEULP, por lo que el Plenario del X Congreso Departamental Ordinario luego de la revisión de los informes presentados aprueba los mismos en su integridad; **17)** Copia legalizada de Acta de Sesión Plenaria del XI Congreso Departamental Ordinario del F.D.T.E.U.L.P., de fecha 6 de

noviembre de 2021 que en su segundo punto, respecto al Informe Económico señala que el mismo es puesto en suspenso hasta que se realice una auditoría externa; **18)** Fotocopia simple del Informe de Auditoría Externa por los Periodos Sindicales de 2018, 2019, 2020, 2021 al 31 de marzo de 2022, emitida por la empresa "Ajustes Financieros" Auditores e Ingenieros en Sistemas, firmada por el Contador Público Julio Cesar Aramayo Sanjinez con matrícula C.C.B. 0403 C.C.I.P. 040 C.A.U.L.P. 4636; **19)** Copia simple del Balance General del 1 de junio 2018 al 31 de marzo de 2022 e Informe Financiero Complementario de la Federación Departamental de Trabajadores de Educación Urbana de La Paz F.D.T.E.U.L.P.; **20)** Copia legalizada del Acta de Consejo Consultivo de fecha 12 de agosto de 2022 por la cual en su punto tercero y conclusiones, los participantes del señalado Consejo Consultivo aprueban la rendición de cuentas e informe de auditoría externa de la gestión 2014 - 2016 del Secretario Ejecutivo General Prof. José Luis Alvarez Beltrán y la gestión 2018 - 2022 del Secretario Ejecutivo General Prof. Leandro Mamani Flores; **21)** Nota CITE CTEUB N° 101/2022 de 25 de octubre de 2022 por la cual la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia señala: " (...) Por esa razón y por la solicitud enviada por la **Federación Departamental De Trabajadores De Educación Urbana De La Paz**, se realizó la revisión y el análisis de los informes económicos de la misma que fue presentada en XI Congreso Ordinario, así mismo se hizo la respectiva entrega de la auditoría externa exigida por el mismo Congreso Ordinario Departamental; en ese sentido como máxima entidad del magisterio urbano de Bolivia, analizamos y establecemos que cumple con el Estatuto Orgánico Nacional y Departamental. Además de estar aprobado el informe económico y dictamen de auditoría en el acta del Consejo Consultivo del 12 de agosto del presente año. POR LO TANTO: (...) **SE RECONOCE, AVALA Y ACREDITA, LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES ECONÓMICOS DE LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE LA PAZ, PARA LOS TRÁMITES DE RECONOCIMIENTO Y DECLARATORIA PERTINENTE ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.**" (sic); **22)** Nómina de Afiliados que hacen un total de treinta y siete mil doscientos nueve (37209).-----

La Dirección General de Asuntos Sindicales por Informe MTEPS-VMTPS-DGAS-LAQC-1162-INF/22 HR. 2022-54905 de 27 de octubre de 2022 señala que: "Por Hoja de Ruta 2022-31306 ingresó la solicitud de Reconocimiento de Directorio y Declaratoria en Comisión por parte de la Federación Departamental de Trabajadores de Educación Urbana de La Paz, misma que motivo el informe MTEPS-VMTPS-DGAS-LAQC-0646-INF/22 de fecha 13 de julio de 2022 que estableció las observaciones a la documentación presentada en dicha solicitud, en cuyo efecto la organización sindical ingresa nota de subsanación y aclaración, adjuntando mayor documentación para el efecto, misma que también fuera analizada y que derivó en la emisión del informe MTEPS-VMTPS-DGAS-LAQC-0886-INF/22 de fecha 31 de agosto de 2022, cuya conclusión determinó que la solicitud resultaba técnicamente improcedente, disponiendo se devuelvan antecedentes conforme a procedimiento a efectos de que los interesados procedan a presentar documentación que cumpla con los requisitos y procedimientos de la Resolución Ministerial N° 832/16 aplicable al caso; siendo que con posterioridad la Federación Departamental de Trabajadores de Educación Urbana de La Paz no retiró su documentación y procedió a presentar notas y documentos, reiterando la emisión de Resolución Ministerial de Reconocimiento de Directorio y Declaratoria en Comisión, las cuales fueron respondidos oportunamente y conforme a procedimiento, aclarándose que el trámite nunca fue negado y recomendándose a la Organización Sindical adecue sus solicitudes a procedimiento, sin embargo, de ello la Federación generó un conflicto social en el supuesto de que los dirigentes del Magisterio Paceño no podrían realizar movimientos bancarios al no contar con la Resolución Ministerial de Reconocimiento de Directorio. -----

En razón a lo señalado, la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia (C.T.E.U.B.), entidad matriz de la Federación Departamental de Trabajadores de Educación Urbana de La Paz instó a que se constituya una Mesa de Dialogo en dependencias de la Delegación Defensorial Departamental La Paz (en calidad de veedor), misma que fue instalada en fecha 25 de octubre de 2022, conforme acta de reunión (adjunta al presente informe y en antecedentes), que establece: -----

"(...) -----
Las partes luego de los planteamientos, peticiones y presentación del acta del 9° Congreso, de manera libre y voluntaria arribaron a los siguientes puntos la reunión, habiéndose identificado los siguientes antecedentes: -----
Durante el desarrollo del dialogo se dejó establecido que en ningún momento se procedió a la congelación de cuentas de la FDTEULP ni el uso de dichos recursos por parte del Ministerio de

Trabajo, Empleo y Previsión Social; y que las firmas autorizadas están vigentes así como las cuentas activas.

Asimismo, con documentación se puso en conocimiento que la exigencia del requisito del Banco Unión referida al reconocimiento a la dirigencia de la Federación, habría impedido que la directiva de la Federación pueda atender los asuntos administrativos como ser el pago de salarios, aportes a las AFPs, seguro a corto plazo, etc.

Ante esta situación se vio por conveniente:

PRIMERO: Instalar una Mesa Técnica para la revisión y verificación del acta del 9º Congreso y otra documentación que presenta la Federación Departamental de Trabajadores de Educación Urbana de la Paz, conformada por: la CTEUB Prof. Wilfredo Ajllahuanca Mamani, Rolando Suarez Morón y Guillermo Luna; por la FDTEULP Prof. Felipe Loza y Prof. José Luis Álvarez; por el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social el Viceministro de Trabajo Víctor Quispe y Director Nacional de Asuntos Sindicales, Ariel Alanoca y la Defensoría del Pueblo en calidad de veedora. La Mesa Técnica trabajará por tiempo y materia hasta la conclusión del trámite de acreditación y con los resultados de esta se suscribirá un acuerdo.

Conclusiones de la Mesa Técnica

1. La FDTEULP se compromete a entregar por conducto regular la documentación solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social durante el desarrollo del trabajo de la mesa técnica hasta el miércoles 26 de octubre de 2022.

2. La CTEUB presentará nota formal al Ministerio sobre la validación del Informe Económico de la gestión 2018-2020 de la FDTEULP aprobada por Concejo Consultivo conforme su Estatuto.

3. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social viabilizará el trámite inmediatamente con revisión de la documentación presentada por la FDTEULP y la elaboración de los informes técnico y jurídico hasta la emisión de la Resolución Ministerial hasta el lunes 31 de octubre de 2022." (Sic.), por lo que la dirigencia de la Federación Departamental de Trabajadores de Educación Urbana de La Paz, se apersonaron ante dependencias de esta Cartera de Estado en fecha 26 de octubre de 2022 a objeto de retirar la documentación observada y así presentar nuevamente su solicitud, procediendo al correspondiente archivo de la solicitud presentada por Hoja de Ruta 2022-31306.

Siendo que, por Nota FDTEULP GESTIÓN 2022-2024, OFICIO N° 00154/2022, presentada a esta Cartera de Estado según sello de recepción de Ventanilla Única de fecha 27 de octubre de 2022, el Secretario Ejecutivo General, José Luis Álvarez Beltrán de la **FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE LA PAZ**, se dirige a la Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, Verónica Patricia Navia Tejada, a objeto de solicitar Resolución de Reconocimiento de Directorio y Declaratoria en Comisión, para tal efecto adjuntan la siguiente documentación saneada y subsanada..." (sic) Aclarando que: "...se evidencia que es la dirigencia del ENTE MATRIZ quienes en el marco de su responsabilidad orgánica quienes realizaron la interpretación de sus Estatutos Orgánicos, y quienes habría procedido a revisar y analizar las rendiciones de cuentas de la Federación Departamental de Trabajadores de Educación Urbana De La Paz, ente afiliado a su organización, y concluyen RECONOCER, AVALAR Y ACREDITAR dicha rendición, por lo que, en ese marco orgánico, conforme el respaldo del Ente Matriz de la Federación, y análisis y consensos establecidos en el acta de reunión de fecha 25 de octubre de 2022, se considera técnicamente viable la rendición de cuentas, sólo respecto al periodo del mandato que comprende del **06 de junio de 2018 al 05 de junio de 2020**, reconocida legalmente por Resolución Ministerial N° 1157/18 de 30 de octubre de 2018, última Resolución de Reconocimiento de Directorio de la señalada Federación, siendo que, en lo que respecta al periodo comprendido de junio de 2020 hasta la fecha de la elección llevada a cabo de mayo de 2022, esta Cartera de Estado no puede emitir criterio en el entendido de que no cursan en archivos de la misma un acto administrativo que evidencie la legalidad del mandato del periodo señalado.

De la revisión de los antecedentes y habiendo realizado el análisis respectivo de la documentación presentada, se establece que se habría dado cumplimiento a los requisitos señalados en el Anexo 3 aprobado por la Resolución Ministerial N° 832/16 de 14 de septiembre de 2016" (sic); Concluyendo que: "...el trámite de **RECONOCIMIENTO DE DIRECTORIO Y DECLARATORIA EN COMISIÓN DE LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE LA PAZ**, resulta **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, toda vez que, el mismo cumple con los Requisitos y procedimientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 832/16 de 14 de septiembre de 2016, más aun al evidenciar el Reconocimiento, Acreditación y Aval emitido por su ente matriz como es la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia, tanto para el trámite de Reconocimiento de Directorio y Declaratoria en Comisión, como la aprobación de los informes económicos y

auditoría externa señaladas en las Actas del XI Congreso Ordinario Nacional" (sic); Recomendando considerar el periodo de mandato del referido Directorio así como la Declaratoria en Comisión de su Secretario Ejecutivo General José Luis Álvarez Beltrán a partir del **06 de mayo de 2022 al 05 de mayo de 2024** conforme consta del Acta de Elección de la FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE LA PAZ, señalando asimismo que: "...es responsabilidad del Directorio reconocido de la **FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE LA PAZ**, gestionar el trámite de Modificación de Estatuto Orgánico en el tiempo que dure su mandato" (sic).-----

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Informe MTEPS-DGAJ-UAJ-YQQ-1510-INF/22 de 31 de octubre de 2022, en atención al Informe MTEPS-VMTPS-DGAS-LAQC-1162-INF/22 HR. 2022-54905 de 27 de octubre de 2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Sindicales, que refiere el cumplimiento del procedimiento para el Reconocimiento de Directorio de la **FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE LA PAZ** y la Declaratoria en Comisión de su Secretario Ejecutivo General José Luis Álvarez Beltrán; con las aclaraciones y subsanaciones respectivas y habiendo presentado toda la documentación necesaria para el efecto, así como las Actas de Elección, Posesión, Aval de su ente matriz identificado como la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana de Bolivia, es responsabilidad del Directorio reconocido así como de su ente matriz gestionar el trámite de modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno en el tiempo que dure su mandato, correspondiendo otorgar el Reconocimiento de Directorio a la referida Federación y la Declaratoria en Comisión de su Secretario Ejecutivo General a partir del **06 de mayo de 2022 al 05 de mayo de 2024**, sea mediante Resolución expresa.-----

POR TANTO: -----

La Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social en uso de las facultades conferidas por Ley.

RESUELVE:-----

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al Directorio de la **FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE LA PAZ**, elegido por la gestión que comprende del **06 de mayo de 2022 al 05 de mayo de 2024**, constituido por: -----

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL-----	JOSE LUIS ALVAREZ BELTRAN-----
SECRETARIO EJECUTIVO POR-----	LEANDRO EUGENIO MAMANI FLORES---
SECUNDARIA Y SUPERIOR -----	
SECRETARIA EJECUTIVO POR PRIMARIA-----	ERNESTINA ARGUATA FLORES-----
SECRETARIO EJECUTIVO POR PROVINCIAS-----	RONALD CAYAYA ARUQUIPA-----
SECRETARIO EJECUTIVO POR EL ALTO-----	FELIPE LOZA QUISPE-----
DELEGADO A LA CENTRAL OBRERA -----	RENE SEGUNDO PARDO PINAY-----
DEPARTAMENTAL (COD) -----	
DELEGADO A LA PULPERIA DEL MAGISTERIO-----	ALBERTO ARCENIO VENTURA NOGALES-----
DELEGADA A LA PULPERIA DEL MAGISTERIO-----	SONIA NEIZA HUANACUNI CARVAJAL-----
DELEGADA PERMANENTE A DERECHOS HUMANOS-----	CORINA GUTIERREZ VILLALOBOS-----
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL -----	JESUS REYNALDO CALLISAYA APAZA---
- REPRESENTANTE DE LOS EDUCADORES TECNICOS-----	
SECRETARIO DE DEPORTES -----	CHRISTIAN BORIS PACO LLANOS-----
REPRESENTANTE POR PRIMARIA-----	
SECRETARIA DE RELACIONES -----	VIVIANA CUMARA TONCONI-----
REPRESENTANTE POR PRIMARIA-----	
REPRESENTANTE POR PRIMARIA-----	YOROSLAYA ALANES GUARDIA-----
REPRESENTANTE POR PRIMARIA-----	JUSTINA PACO CONDORI-----
REPRESENTANTE POR PRIMARIA-----	JUAN DANIEL QUISPE ZUNA-----
SECRETARIO DE ACTAS -----	ALFREDO NELSON LANDAETA ARUQUIPA-----
REPRESENTANTE POR PRIMARIA-----	
REPRESENTANTE POR PRIMARIA-----	ROSALIA TICONA SACA-----
PROVINCIAS-----	
REPRESENTANTE POR PRIMARIA -----	NORAH ROXANA CANDIA PACHECO-----
PROVINCIAS -----	
REPRESENTANTE POR PRIMARIA -----	IVAN ANGEL MOLLERICONA MOLLER---
PROVINCIAS -----	
REPRESENTANTE POR PRIMARIA-----	NILTON CARLOS PEREZ CUENTAS-----
PROVINCIAS-----	
SECRETARIA DE HACIENDA -----	WILMA CRISTINA CADENA OBLITAS-----
REPRESENTANTE POR SECUNDARIA-----	

REPRESENTANTE POR SECUNDARIA	WILLIAM BOLIVAR PEREZ
SECRETARIO PERMANENTE	NEMIO CONDORI CATACORA
REPRESENTANTE POR SECUNDARIA	JHONY RONALD ARPAZI HUANCA
REPRESENTANTE POR SECUNDARIA	ELBA CLEMENTINA CHOQUEVILLCA ROCHA
REPRESENTANTE POR SECUNDARIA	LESLEY ROCIO AMOS MAMANI
REPRESENTANTE POR SECUNDARIA	MARIELA MOLLERICOMA USCAMAYTA
REPRESENTANTE POR SECUNDARIA	TATIANA CORNEJO POMA
REPRESENTANTE POR SECUNDARIA	OSCAR RONNIE RAMOS POMA
PROVINCIAS	
REPRESENTANTE POR SECUNDARIA	MARY LUZ CONDORI ADUVIRI
PROVINCIAS	
SECRETARIO DE EDUCACION SINDICAL Y POLITICA - REPRESENTANTE POR EL ALTO	ALEX MORALES SAAVEDRA
SECRETARIA DE MEJORAMIENTO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO	MABEL JUDITH YUCRA FERNANDEZ
REPRESENTANTE POR EDUCACION ALTERNATIVA	
REPRESENTANTE POR NIVEL INICIAL	IRENE ALCON POMA
SECRETARIO DE CONFLICTOS	VIDAL ANGEL PACO PATZI
REPRESENTANTE POR EDUCACION SUPERIOR	
REPRESENTANTE POR TECNICA FEMENINA	ELIZABETH CAROLINA QUENALLATA LAURA
REPRESENTANTE POR TECNICA INDUSTRIAL	EDGAR MENDOZA FERNANDEZ
REPRESENTANTE POR NOCTURNA PRIMARIA	MARY TEODORA ALVAREZ BELTRAN
REPRESENTANTE POR TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE SECUNDARIA Y EDUCACION SUPERIOR	GONZALO MAMANI ESPINOZA
SECRETARIA DE ORGANIZACION	ROXANA SANJINES RIVERO
REPRESENTANTE POR TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE PRIMARIA	
REPRESENTANTE POR TRABAJADORES DE SERVICIO DE PRIMARIA	EUGENIA MONASTERIOS
REPRESENTANTE POR TRABAJADORES DE SERVICIO SECUNDARIA Y EDUCACION SUPERIOR	DAVID ELISEO CONDORI QUISPE
REPRESENTANTE TRONCAL ORURO	MARIA BELSA PAXI INCA
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA - REPRESENTANTE TRONCAL VIACHA	ELISABET PATRICIA TAPIA ROBLES
REPRESENTANTE TRONCAL DESAGUADERO	JOSE LUIS RODRIGUEZ CALLISAYA
REPRESENTANTE TRONCAL COPACABANA	RAUL CHAMBI YUJRA
REPRESENTANTE TRONCAL ACHACACHI	IVAN ROLO RAMOS VILLCA
REPRESENTANTE TRONCAL YUNGAS (Norte-Sur)	VICTOR HUGO CANDIA PACHECO
REPRESENTANTE TRONCAL CARANAVI	MARIA DEL CARMEN ROJAS GUARACHI
REPRESENTANTE TRONCAL RIO ABAJO	LUIS ADOLFO MACHICADO PIZARRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar en Comisión con el goce del 100% (Cien por ciento) de sus haberes y demás derechos laborales por el periodo comprendido del **06 de mayo de 2022 al 05 de mayo de 2024**, al siguiente Dirigente:

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL-----JOSE LUIS ALVAREZ BELTRAN-----

ARTÍCULO TERCERO.- Es responsabilidad del Directorio reconocido así como de su ente matriz gestionar el trámite de modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno en el tiempo que dure su mandato.

ARTÍCULO CUARTO.- El Directorio al finalizar su mandato debe dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 17287 de 18 de marzo de 1980, que dispone la obligatoriedad de rendición de cuentas en el ejercicio de sus funciones, una vez concluida su gestión.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Fdo. Verónica Patricia Navia Tejada, MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL. -----

ES CONFORME: Fdo. Victor Pedro Quispe Ticona, VICEMINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. -----

Fdo. Fabiola Pareja Gutierrez, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS - MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISION SOCIAL. -----



La Paz, 31 de octubre de 2022

[Handwritten signature]
VICEMINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL